

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José del Carmen Victoria Yeb, queda designado consejero en la Embajada de República Dominicana en la República de Cuba.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 26 del Decreto núm. 47-25, del 31 de enero de 2025, que designó a José del Carmen Victoria Yeb, consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 605-25 del que autoriza al señor César Domingo Sánchez Torres, para que pueda aceptar y usar la condecoración l'Ordre National du Mérite, otorgada por el presidente de la República Francesa en calidad de chevalier. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 605-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a **César Domingo Sánchez Torres**, a que pueda aceptar y usar la condecoración *l'Ordre National du Mérite*, otorgada por el presidente de la República Francesa en calidad de chevalier.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 606-25 que declara de utilidad pública e interés social dos porciones de terrenos ubicadas en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, propiedad de Inversiones Minaya – Alba, S.A., para ser destinadas a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en dicho municipio. Deroga el Decreto núm. 461-24. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 606-25

CONSIDERANDO: Que la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago, constituye una obra de interés social y de utilidad pública, destinada a proteger la salud de la población y a preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo garantizar la adquisición de los inmuebles necesarios, ya sea mediante acuerdo amistoso con sus propietarios o, en su defecto, mediante los procedimientos legales de expropiación, a fin de asegurar la ejecución oportuna de la obra.

CONSIDERADO: Que, según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se ha identificado un inmueble de mayor capacidad para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio, provincia Santiago.